

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11
Trimestre..	25	Trimestre..	35
Seis meses..	50	Seis meses..	70
Un año..	98	Un año..	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 Julio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2312

La Dirección de las Minas de Azogue de Almadén, remite á esta Delegación de Hacienda el siguiente

ANUNCIO

A las doce de la mañana del día 30 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla, la segunda licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre duodécimo conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas en dinero ó su equivalente en papel admi-

sible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

El importe del contrato se calcula próximamente en 7.840 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 10 de Julio de 1895.—Eusebio Oyarzabal.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) pesetas y... céntimos por cada kilogramo.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresado por letra.)

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba 12 de Julio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Número 2281

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 12 de

Enero de 1895, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil don Eduardo Ortiz y Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de que de los arcos verificados en la Caja especial de primera enseñanza los días 31 de Diciembre último y 8 de Enero actual, resultaron las existencias respectivamente de pesetas 2720'63 por ampliación, y 24.148'76 por corriente, y 14.788'92 por corriente.

De que se remitió á la Junta Central de derechos pasivos notas de las anteriores existencias.

De que transcurrido el plazo reglamentario sin que se hubiese presentado á tomar posesión del destino de Escribiente de la Secretaría don José Fernández Ruiz, se había nombrado en su lugar á don Antonio Galvez Ruiz.

De que se recibieron del Rectorado de Sevilla los nombramientos siguientes, hechos en virtud de oposición: el de doña Araceli de Rojas; el de doña Carmen Leiva; el de doña Vicenta Vaca; el de doña Sofia Roig, y el de doña Maria Lorenzo Cantarero para los cargos de Auxiliares de las Escuelas de párvulos de Puente Genil, Cabra, Montilla, Baena y Aguilar; el de don Vicente Camillery; el de don José Ventura Fernández, y el de don Francisco Serrano para las elementales de niños de Zamoranos, Alcaracejos y Fuente Tojar; el de don Joaquin Cruz; el de don Francisco Ontiveros, y el de don Pedro Sánchez para las Auxiliares de niños de Castro del Río, Priego y Puente Genil; el de doña Petra Leonor Becerra, y el de doña Pascasia Cartan para las elementales de niñas de Zuheros y Alcaracejos; el de doña Petra Gómez, y el de doña Catalina Sánchez para las Auxiliares de Priego y de Montoro; y el de doña Salud Maqueda para la elemental de Pedro Abad.

De que se dió conocimiento de los anteriores nombramientos á los Alcaldes respectivos y á los interesados.

De que asimismo se participó al Rectorado y á la Habilitación la posesión de algunos de los anteriores maestros.

Acordó formular las correspondientes propuestas para el nombramiento interino de Auxiliares de párvulos de Córdoba.

Por falta de aspirantes resolvió anunciar para ser provistas interinamente y por personas que posean título profesional, varias plazas dotadas con 825 pesetas, desempeñadas en la actualidad por individuos que solo poseían certificado de aptitud.

Cursar la correspondiente propuesta para el nombramiento de auxiliar interino de Pozoblanco, en favor de doña Clotilde García Rodríguez.

El mismo acuerdo recayó en el expediente de clasificación del Maestro de la Escuela superior de Baena, jubilado, don Antonio Aragón.

Cursar con el respectivo informe el expediente instruido al Maestro de la Cañada del Gamo.

Acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL una circular previniendo á los Maestros de la provincia que aun no han remitido la cuenta de material del 93 á 94, lo hagan en el término de diez días.

Aprobar la cuenta de Caja respectiva al periodo ordinario de la misma anualidad económica.

Resolvió decir al Habilitado, contestando á una consulta que había dirigido, que observara lo que preceptúan las disposiciones 8.ª y 32 de las Reales órdenes de 15 de Junio y 8 de Noviembre de 1882.

Que se reclame á la Hacienda la cantidad suficiente para satisfacer á los Maestros y Auxiliares de las suprimidas Escuelas de adultos de Cabra los gastos de gratificación y material suplidos.

Nombrar Maestro interino de Cuenca (Fuente Obejuna), á don Juan Bautista Madueño.

Pasar á informe de la Inspección los

expedientes gubernativos instuidos á don Casimiro Reyes y á doña Concepción Hernández.

Oir igualmente el dictamen de dicha dependencia en el expediente incoado por don José Luque, en solicitud de que se le conceda derecho preferente para concursar Escuelas de 2.000 pesetas.

Quedó enterada de los dos oficios de los Maestros don Julian Reyes Cruz y D. Manuel Reyes Gutierrez, en los que mutuamente se hacen inculpaciones sobre la organización de sus respectivas clases, y del informe emitido por el Inspector de primera enseñanza acerca del particular.

Acordó desestimar una instancia de don Rafael López, Auxiliar que fué de Belmez, por no estar comprendido en el artículo 178 de la ley de Instrucción pública.

Manifestar al Alcalde de Aguilar la satisfacción con que esta Junta ha visto el buen resultado de los exámenes verificados en la Escuela de niñas de Zapateros; y decir al Maestro de la de niños de la misma aldea, que preste mayor celo en la enseñanza de sus discípulos.

Dar curso al expediente de doña Manuela Quintanilla, Maestra jubilada, pidiendo el traslado de su pensión á la provincia de Sevilla.

Ordenar al Habilitado continúe reteniendo al Maestro de Blazquez la cuarta parte de su haber, por disposición del Juez municipal de Montilla.

Acordó hacer suyo el informe emitido por el Inspector en el expediente que en solicitud de abono de servicios había instruido doña Amparo Zurita.

Finalmente, resolvió hacer presente á doña Inés Pérez, Maestra de Baena, la satisfacción y agrado de esta Corporación, con motivo de la apertura de la Escuela gratuita de adultas que dirige.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 2297

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, á fin de cumplir con lo que dispone la instrucción de 16 de Abril último, sobre moratoria de pago por los débitos que las Corporaciones tienen con la Hacienda, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde hoy.

Y á los efectos legales se anuncia al público para conocimiento de los interesados en este término.

Guadalcázar 8 de Julio de 1895.—Fernando López.

CORDOBA

Núm. 2298

Debiendo proseguirse por la Comisión designada por la municipalidad de mi presidencia, el deslinde de los te-

rrenos que comprende el cordel pecuario llamado de Granada, cuya operación se suspendió en 16 de Abril último, por consecuencia de las lluvias, señalase el viernes 26 del que rije para continuar la práctica de dicha diligencia, fijándose como punto de partida el egido del Campo de la Verdad

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas en la práctica de esta diligencia.

Córdoba 10 de Julio de 1895.—Eduardo Alvarez.

SAN SEBASTIAN

Núm. 2291

Don Francisco Rafael Gómez Sanchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, correspondientes al año económico de 1894 á 1895, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Julio de 1895.—Francisco Rafael Gómez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

ESPIEL

Núm. 2293

Don Francisco Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentados al Ayuntamiento de mi presidencia en el día de hoy las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa respectivas al año económico de 1894 á 1895, se publica por quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Espiel 7 de Julio de 1895.—Francisco Carretero.

MONTORO

Núm. 2294

Rendidas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, respectivas al próximo pasado ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, desde hoy y durante el plazo de quince días, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser consultadas por las personas que á bien la tengan, y hacer por escrito las observaciones que consideren oportunas.

Montoro seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Bartolomé Romero.

FUENTE PALMERA

Núm. 2295

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los respectivos cuentadantes, las cuentas de ordenación y caudales del establecimiento del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1894 á 95, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presenten reclamaciones oportunas contra ellas, quien lo crea conveniente.

Fuente Palmera diez de Julio de mil

ochocientos noventa y cinco.—Francisco Pérez de Mena.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2296

Don Juan Osuna Campos, primer teniente Alcalde y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado en borrador el reparto de la riqueza rústica, pecuaria y colonia, que da expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados, y presenten por escrito las reclamaciones que á su derecho competan.

Fernan-Núñez 10 de Julio de 1895. Juan Osuna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2284

Don Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito que refrenda se ha interpuesto demanda ordinaria de mayor cuantía por el Procurador don Manuel Enriquez, y Enriquez en nombre y con poder bastante de don Camilo y don José Alzate y Milla, contra los herederos de don Rafael Velasco y Ortiz y don Ildefonso, doña Antonia y doña María Ana y doña Josefa Velasco Ortiz, ó sus herederos si el Ildefonso ó sus hermanos hubiesen muerto, sobre la cancelación en el Registro de la propiedad de esta capital de una hipoteca que pesa sobre la casa número cuatro moderno de la Espartería de esta ciudad, en favor de don Rafael Velasco y Ortiz, en garantía de un préstamo de diez y ocho mil reales de principal y tres mil más de un crédito supletorio para costas y gastos, y en virtud de ignorarse en la actualidad el domicilio ó paradero de dichos demandados, se ha acordado en providencia de esta día emplazar nuevamente por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, é insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el primero de dichos periódicos, comparezcan á contestar la demanda, con la prevención de que transcurrido este segundo término se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de los actores.

Dado en Córdoba á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

GRANJUELA

Número 2288

Don Manuel Aranda Monterroso, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio.

Hago saber: que en el procedimiento de apremio que se sigue en este mi juzgado á instancia de Pelagio Peña Muñoz, de estos vecinos, contra Ricar-

do Jurado Aranda, de la misma vecindad, sobre cobro de veinte y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos que le adeuda y costas causadas y que se causen hasta el total pago, se saca á pública subasta para su venta la finca urbana siguiente:

Una casa que es en la que hace su habitación el Ricardo Jurado Aranda, situada en la calle Nueva, de esta villa, número veinte y cuatro: entrando por su derecha hace esquina á la calle Peraleja; por la izquierda linda con otra de Mamerto Esquina, y por la espalda con la de los herederos de Antonio Martín Rodríguez; consta de un cuerpo de colgadizo dividido en cocina á la entrada, y á la izquierda un cuarto con puerta; el segundo cuerpo lo compone otra habitación, sin tener patio ni corral. Se halla libre de censo y todo género de gravámen, y apreciada por el perito en ciento setenta y cinco pesetas.

175

Condiciones

1.ª El remate de la casa tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del corriente y hora de once á doce de la mañana.

2.ª Que no habiendo títulos de la casa, el rematante de ella ha de verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta del modo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria y no tendrá derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la casa.

Y 4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

Dado en Granjuela á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Aranda.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Francisco S. Orti.

Monte de Piedad del señor Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 15 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta pública de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en las Suensales 2.ª y 3.ª durante el mes de Octubre último, que no han sido vendidas en época reglamentaria por haber estado suspendidas las subastas.

Córdoba 11 de Julio de 1895.—El Contador, M. Anguita.

Sección de anuncios

Apéndice

AMILLA RAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto del señor Moreno.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94, fueron examinadas y discutidas suficientemente, acordándose por unanimidad fijarlas definitivamente en la siguiente forma: cargo 56.656 pesetas 68 céntimos: data 33.151 pesetas con 38: existencia 23.505 con 30, y que pasen á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose por quince días en la Secretaría, con los documentos justificativos y certificación de lo acordado.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Dada lectura al acta de la ordinaria última, á las extraordinarias del 21 y á las de quintas, fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió conocimiento de un oficio de la Intervención de Hacienda en el que trascribe la resolución dictada en el expediente incoado á virtud de instancia del Ayuntamiento sobre reclamación de 1.466'70 pesetas que la Hacienda se ha reembolsado más que los anticipos hechos á esta Corporación á cuenta de sus bienes de propios vendidos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que toda vez no existen en su archivo las cartas de pago objeto de la reclamación y si antecedentes y documentos que justifican aquéllas, se extienda por el Secretario certificado expresivo de los mismos y se remita á dicha oficina interventora para que se haga la compulsa con los libros de cuentas corrientes, y como es de justicia se active y resuelva referido expediente.

Se dió lectura á la circular de este Gobierno de provincia sobre presupuestos adicionales, inserta en el Boletín de 16 del actual. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se le preste el debido cumplimiento.

JUNTA MUNICIPAL, PÓSITO Y QUINTAS

va del adicional al ordinario del ejercicio corriente, y discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad aprobarlo definitiva-mente en todas sus partes, tal y como se encuentra confeccionado, ó sea el de ingresos en 43.408'42 pesetas, y el de gastos en 30.090 con 92, uno y otro refundidos ya.

Se dió lectura á diferentes disposiciones, se procedió al examen, discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1895 á 96, y examinado que fué y discutido, partida por partida, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, fijando el de ingresos en 40.273'99 pesetas, y en otra suma igual el de gastos.

Sesión del día 17

Presidencia del señor don Diego Ruiz Mar-
ta con asistencia de todos los señores asociados, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura igualmente al dictamen de la Comisión recaído sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94, y discutido suficientemente el asunto, se procedió á la votación del mismo nominalmente, habiendo sido aprobado por unanimidad, fijando el cargo en 56.656 pesetas 68 céntimos, la data en 33.151 con 38 y la existencia en 23.505 con 30, acordándose que estas cuentas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Pósito

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Morillo, con asistencia de todos los señores Concejales, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

JUNTA MUNICIPAL

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales y asociados, y abierta la sesión, se procedió á la elección y nombramiento de médico titular de esta villa, vacante por renuncia que de la misma hizo el señor Lorite.

Se dió lectura al anuncio oficial de concurso y á las solicitudes presentadas por los señores Montero, Gómez Vallejo y Didier, y después de examinados los documentos que presentan de méritos y servicios, recayó el nombramiento en el señor Didier por trece votos contra seis que obtuvo el señor Montero y uno el señor Gómez Vallejo, procediéndose acto seguido á estipular las condiciones de contrato, y terminadas que fueron, se acordó entregar una copia de este acta al facultativo nombrado, con la lista de las familias pobres, y que se remita otra acompañada de la del título al señor Gobernador.

MES DE MARZO

Sesión del día 15

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores asociados, y abierta que fué, se dió lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 21 de Febrero último, en la que se acordó fijar las cuentas de 1893 á 94, y enterados de dicho acuerdo los señores asociados se acordó nombrar en comisión para que las examinen y den dictamen, á los señores Arévalo y Molina, aceptando estos referido cargo.

Asimismo se dió lectura á diferentes disposiciones referentes á presupuestos, procediéndose al examen, discusión y aprobación definitiva.

MES DE MARZO

Sesión del día 3

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto del señor Tirado.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió también lectura á la circular del Gobierno civil de provincia sobre caminos vecinales, acordándose nombrar en Comisión, para que giren la visita de inspección á los mismos, á los señores Conde, Blanco y Sánchez y que se remita el estado que interesa referida superior autoridad.

Se acordó nombrar Recaudador voluntario de las cédulas personales para el ejercicio corriente, á don Manuel Tirado.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto del señor Blanco.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente del mozo número 19 del presente alistamiento José Arévalo Sánchez, y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, declaró á dicho mozo exceptuado, como comprendido en el caso 9.º, artículo 69 de la ley.

Se nombró representante para que asista á la sesión que tendrá lugar en la cabeza del partido el día 21 del actual para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, al señor Teniente Alcalde don Rafael Moreno Tirado.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Dada lectura al acta de la anterior y á las

de las extraordinarias de la Junta municipal sobre presupuestos y cuentas, fueron aprobadas.

Por la Comisión nombrada al efecto se dió cuenta de la repartición en lotes por vecinos del partido que corresponde dar de labor en la dehesa boyal y del sorteo de los mismos verificado en los días 13, 14 y 15 de los corrientes, no habiéndose producido reclamación alguna.

El Ayuntamiento, en su vista, acordó aprobar en todas sus partes referido acto y dar un voto también unánime de confianza á referida Comisión por el fiel cumplimiento de su cometido.

Se acordó proceder por administración á recomponer el muro del cementerio, cuya obra se ejecutará bajo la inspección de la Comisión del ramo, autorizando al Alcalde para que, previos los requisitos legales, libre su importe del capítulo 6.º, art. 1.º

Se nombró una Comisión compuesta de los señores Regidores Tirado y Gallardo y el Secretario señor Rojas, para que pasen á la capital á gestionar asuntos de interés general del municipio y del vecindario, autorizando al Alcalde para que libre los gastos de estancia y viaje con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º

Sesión del día 24

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto el señor Tirado.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró en Comisión á don Rafael Moreno para que pase á la cabeza del partido el lunes 25 del actual, á las once de su mañana, y exponga en la sesión que tendrá lugar en aquellas Casas Consistoriales, que dada la angustiosa situación por que atraviesa esta villa y tener ya votado su presupuesto de gastos

para el inmediato año económico, no le era posible á este Ayuntamiento imponer más cargas sobre el mismo para la construcción de la nueva cárcel que se proyecta.

El señor Alcalde hizo presente que con el fin de que no carecieran los enfermos pobres de asistencia, había nombrado médico interino á don José Ros, y la Corporación acordó por unanimidad confirmar dicho nombramiento interinamente hasta tanto se provea la plaza vacante en legal forma.

Se dió lectura á un oficio de la Administración de Hacienda, interesando se nombre por la Corporación perito práctico para que en unión del designado por el ilustrísimo señor Delegado, procedan á la demarcación y deslinde de la zona exceptuada de la venta, de esta dehesa boyal, y si está dispuesto el Ayuntamiento á satisfacer los derechos que el citado perito devengue.

La Corporación, enterada, acordó unánimemente protestar con el respeto debido de referida disposición por considerarla improcedente en razón á que toda la dehesa es boyal y pertenece al común de vecinos, sin que exista el sobrante que se supone, como puede comprobarse por el número de cabezas que se amillaran destinadas á labor y uso propio, y con respecto á satisfacer al perito sus honorarios, se acordó igualmente denegarlos por las razones ya dichas y por la menos atendible de no exis-

tir crédito presupuestado con destino á este servicio.

Que se expida por el Secretario copia certificada de este acuerdo, y se remita al señor Administrador de Hacienda.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto Tirado y Blanco.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se autorizó al Alcalde para que libre á todos los empleados sus haberes del tercer trimestre y demás obligaciones pendientes de pago.

Se nombró Comisionado para que represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones del actual reemplazo al señor Manosellas, señalándole por razón de dietas cincuenta y cinco pesetas, autorizando al Alcalde para que las libre del capítulo 1.º, art. 6.º

Se dió cuenta de un oficio de la Comisión provincial de Madrid, con el que remite certificado facultativo de la enfermedad que padece el mozo José Matas Salcedo, y el Ayuntamiento acordó se remitan á la Comisión provincial para que dicte el fallo que corresponda.